



INFORME ELABORADO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019 DEL AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)

El Ayuntamiento de El Ejido (Almería) ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019 por vía telemática a esta Secretaría General al objeto de someterlo a informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, y del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

I. Análisis de cumplimiento del informe emitido sobre el proyecto de presupuesto de 2018

Esta Subdirección General emitió informe preceptivo y vinculante al proyecto de presupuesto de 2018 del Ayuntamiento de El Ejido, en el que se requería de la Entidad local la adopción de una serie de ajustes que debían ser objeto de aplicación en la aprobación definitiva del mismo.

Se ha comprobado, según información facilitada por el propio Ayuntamiento a través de la aplicación informática habilitada al efecto, que:

1. El presupuesto se habría aprobado con un saldo positivo de operaciones corrientes inferior al del presupuesto informado por este Centro Directivo como consecuencia de los ajustes realizados sobre las previsiones iniciales de ingresos. No obstante, dicho saldo sería suficiente para cubrir los reintegros de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado de 2008 y 2009, así como el saldo acreedor por devolución de ingresos indebidos y el de la cuenta (413), resultantes ambos de la liquidación presupuestaria de 2017.
2. Se habrían reducido las previsiones iniciales de determinados ingresos municipales, en el sentido indicado en el informe.



3. Se requirió en el informe la adopción de un acuerdo por el órgano competente para la correcta dotación de la provisión por derechos de dudoso cobro en el Ayuntamiento y los organismos autónomos, situación que parecería haberse producido en el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes, pero no en Radio Televisión Ejido.
4. Por último, se consideró conveniente reducir de forma progresiva los gastos de funcionamiento, constatándose que los créditos iniciales del presupuesto definitivo aprobado sufren un incremento muy leve respecto de los informados por este Centro Directivo, viéndose superados por la estimación de créditos definitivos a cierre de 2018.

II. Composición del Presupuesto General

Integran el proyecto de Presupuesto General el presupuesto del Ayuntamiento, los de los organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes de El Ejido y Radio Televisión Ejido, y los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido, S. L. y Desarrollo Urbanístico de El Ejido, S. L., de titularidad íntegramente municipal.

Por lo que se refiere al organismo Radio Televisión Ejido, se indica en la documentación remitida que estaría prevista la cesación de su actividad en el presente ejercicio, de ahí que se hayan remitido cantidades simbólicas en sus estados de ingresos y gastos a efectos de poder cumplimentar la información en la aplicación informática habilitada al efecto.

También consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local (en adelante, IESPL) la sociedad mercantil Centro Integral de Mercancías, S. A., que se encuentra en fase de liquidación concursal desde 2013, si bien fue sectorizada como Administración Pública por la Intervención General de la Administración del Estado en enero de 2017.

Se recuerda que cuando se disponga de la documentación exigida para proceder a la baja de las entidades citadas del IESPL, esta deberá remitirse a la siguiente dirección de correo electrónico, gestionada por esta Subdirección General:

Sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es



III. Nivelación presupuestaria

El presupuesto se presenta nivelado entre ingresos y gastos conforme a la normativa vigente, indicándose, en el informe del órgano interventor, que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, se ha comprobado que en el cuarto informe trimestral de ejecución presupuestaria de 2018 existen saldos por devolución de ingresos indebidos por importe de 298.324,95 euros en el Ayuntamiento y de 195,93 euros en el Instituto Municipal de Deportes, lo que determina la necesidad de que el presupuesto de 2019 se apruebe con un saldo positivo de operaciones corrientes que dé cobertura a tales saldos.

Por otro lado, se están practicando retenciones en la participación en los tributos del Estado por la existencia de saldos deudores procedentes de liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, por lo que también ha de aprobarse el presupuesto con un saldo positivo inicial de operaciones corrientes que dé cobertura al importe de los saldos a reintegrar durante 2019.

IV. Sobre los ingresos

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2019 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según cuadro que se acompaña, constatándose una disminución de un 2,76 % de los ingresos totales previstos en el proyecto de presupuesto, siendo la de los ingresos corrientes de un 2,95 %.



Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019

Presupuesto ingresos	Plan de Ajuste 2019	Presupuesto 2019	Diferencia Ppto vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
INGRESOS CORRIENTES	82.918.933,56	80.476.779,58	-2.442.153,98	-2,95%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
INGRESOS DE CAPITAL	100,00	150.202,00	150.102,00	150102,00%
INGRESOS NO FINANCIEROS	82.919.033,56	80.626.981,58	-2.292.051,98	-2,76%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	82.919.033,56	80.626.981,58	-2.292.051,98	-2,76%

Al comparar las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2019 con las del presupuesto aprobado para 2018, resulta:

Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018

Presupuesto ingresos	Presupuesto municipal 2019	Presupuesto municipal 2018	Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018	%
capítulo 1	37.488.830,89	36.840.020,89	648.810,00	1,76%
capítulo 2	3.051.667,06	2.729.590,64	322.076,42	11,80%
capítulo 3	13.017.511,76	12.701.312,75	316.199,01	2,49%
capítulo 4	25.196.473,12	24.461.123,91	735.349,21	3,01%
capítulo 5	527.501,00	581.104,02	-53.603,02	-9,22%
INGRESOS CORRIENTES	79.281.983,83	77.313.152,21	1.968.831,62	2,55%
capítulo 6	201,00	201,00	0,00	0,00%
capítulo 7	150.001,00	577.952,77	-427.951,77	-74,05%
INGRESOS DE CAPITAL	150.202,00	578.153,77	-427.951,77	-74,02%
INGRESOS NO FINANCIEROS	79.432.185,83	77.891.305,98	1.540.879,85	1,98%
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00%
TOTAL	79.432.185,83	77.891.305,98	1.540.879,85	1,98%



Se produce para los ingresos totales un aumento de un 1,98 %, siendo el de los ingresos corrientes de un 2,55 % respecto del presupuesto de 2018.

La estimación de los ingresos, según el artículo 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, y el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exige incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

En este sentido, entre la documentación que acompaña el proyecto de presupuesto de 2019 se encontraría un informe sobre la estimación de los ingresos tributarios para este ejercicio, en el que se cuantifican y justifican las previsiones de ingresos tributarios incluidas en el proyecto de presupuesto.

El análisis del capítulo I del presupuesto de ingresos presenta la siguiente evolución desde la liquidación presupuestaria de 2016, considerando en 2018 la información recibida de ejecución del presupuesto en el cuarto trimestre (última disponible), lo que debe tenerse en cuenta a efectos de cualquier valoración:

Capítulo I (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	36.152.781,37	37.834.951,04	36.868.146,54	37.488.830,89
Derechos Reconocidos	40.659.918,71	39.207.216,67	38.839.621,55	-
Recaudación ej. Corriente	34.259.368,18	32.068.584,60	32.289.245,42	-
Recaudación ej. Cerrados	3.516.788,31	3.150.606,00	2.922.277,48	-
Recaudación TOTAL	37.776.156,49	35.219.190,60	35.211.522,90	-
% recaudación	92,91%	89,83%	90,66%	-

Con arreglo a la normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las entidades locales, el Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, del modelo de participación en tributos del Estado. Considerando los impuestos municipales, el análisis detallado de evolución resulta:



112 IBI rústica (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	4.193.825,55	4.432.345,67	4.151.203,11	4.286.875,96
Derechos Reconocidos	3.925.988,65	4.341.355,60	4.096.936,42	-
Recaudación ej. Corriente	3.619.039,17	3.987.466,14	3.791.343,26	-
Recaudación ej. Cerrados	263.914,22	250.519,21	273.047,95	-
Recaudación TOTAL	3.882.953,39	4.237.985,35	4.064.391,21	-
% recaudación	98,90%	97,62%	99,21%	-

113 IBI urbana (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	20.030.139,59	20.106.167,78	20.314.033,31	20.738.370,15
Derechos Reconocidos	20.305.538,52	20.289.189,84	20.556.443,84	-
Recaudación ej. Corriente	17.798.667,25	17.671.064,04	17.922.371,09	-
Recaudación ej. Cerrados	1.591.233,01	1.399.976,46	1.500.393,20	-
Recaudación TOTAL	19.389.900,26	19.071.040,50	19.422.764,29	-
% recaudación	95,49%	94,00%	94,49%	-

115 IVTM (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	5.650.000,00	5.820.000,00	5.987.188,87	6.227.154,48
Derechos Reconocidos	5.822.282,82	5.882.745,42	6.102.729,52	-
Recaudación ej. Corriente	4.532.513,03	4.699.484,58	4.943.843,05	-
Recaudación ej. Cerrados	369.771,27	407.241,59	641.379,41	-
Recaudación TOTAL	4.902.284,30	5.106.726,17	5.585.222,46	-
% recaudación	84,20%	86,81%	91,52%	-

116 IIVTNU (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	3.549.022,14	4.650.000,00	3.572.130,00	3.648.772,22
Derechos Reconocidos	7.073.666,56	5.907.883,00	4.215.397,13	-
Recaudación ej. Corriente	4.915.500,39	3.141.350,30	2.476.631,23	-
Recaudación ej. Cerrados	1.187.739,62	871.238,85	377.540,53	-
Recaudación TOTAL	6.103.240,01	4.012.589,15	2.854.171,76	-
% recaudación	86,28%	67,92%	67,71%	-



130 IAE (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	2.107.194,09	2.191.385,59	2.212.875,65	1.806.533,92
Derechos Reconocidos	2.891.947,18	2.039.718,32	2.923.639,98	-
Recaudación ej. Corriente	2.753.153,36	1.822.895,05	2.210.582,13	-
Recaudación ej. Cerrados	104.130,19	221.629,89	129.916,39	-
Recaudación TOTAL	2.857.283,55	2.044.524,94	2.340.498,52	-
% recaudación	98,80%	100,24%	80,05%	-

Las previsiones iniciales del capítulo I se incrementan en un 1,76 % respecto de las del presupuesto del ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que para la consignación de los ingresos se habría considerado: el grado de ejecución de las partidas de ingresos, proyectadas a 31 de diciembre de 2018, incorporando, en su caso, la estacionalidad en la generación de liquidaciones, así como las variaciones previstas para 2018 por circunstancias relacionadas con la gestión.

Además, se indica que se habrían modificado las ordenanzas fiscales para recoger el incremento del IPC interanual correspondiente a julio de 2018, que ascendería al 2,2 %, salvo en el impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica (IBI rústica), cuyo tipo de gravamen se situaría en el máximo legalmente previsto.

Sobre la base de lo analizado las estimaciones iniciales se consideran adecuadas a la evolución de los padrones y matrícula de los impuestos locales.

Por su parte, dado que el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (en adelante, IIVTNU) no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja, considerándose que las del proyecto de presupuesto remitido son coherentes con la recaudación total media de los ejercicios del período considerado.

Por su parte, los ingresos del capítulo II presentan la siguiente evolución:

Capítulo II (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	2.042.660,00	2.251.513,20	2.729.590,64	3.051.667,06
Derechos Reconocidos	2.828.028,45	3.668.772,33	3.619.379,25	-
Recaudación ej. Corriente	2.812.656,57	3.647.065,72	3.569.525,13	-
Recaudación ej. Cerrados	31.738,11	46.680,26	56.889,90	-
Recaudación TOTAL	2.844.394,68	3.693.745,98	3.626.415,03	-
% recaudación	100,58%	100,68%	100,19%	-



290 ICIO (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	500.000,00	678.000,00	950.000,00	1.200.000,00
Derechos Reconocidos	1.187.271,00	1.830.242,93	1.629.909,74	-
Recaudación ej. Corriente	1.171.899,12	1.808.536,32	1.580.055,62	-
Recaudación ej. Cerrados	31.738,11	46.680,26	56.889,90	-
Recaudación TOTAL	1.203.637,23	1.855.216,58	1.636.945,52	-
% recaudación	101,38%	101,36%	100,43%	-

Las previsiones del capítulo II se incrementan en un 11,80 % respecto a las del ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida respecto a las del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que se ajustan a la evolución de los últimos cuatro años, al no poder determinar con certeza que en 2019 vaya a consolidarse el repunte de la actividad constructora. Al igual que se ha señalado para el IIVTNU, las previsiones iniciales del ICIO se consideran coherentes con la recaudación total media de los tres últimos ejercicios.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

Capítulo III (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	13.339.167,74	13.549.087,07	12.701.312,75	13.017.511,76
Derechos Reconocidos	13.915.551,18	16.915.714,07	15.209.319,90	-
Recaudación ej. Corriente	12.092.132,83	14.651.368,35	13.377.622,46	-
Recaudación ej. Cerrados	1.702.941,47	1.439.235,65	1.509.306,84	-
Recaudación TOTAL	13.795.074,30	16.090.604,00	14.886.929,30	-
% recaudación	99,13%	95,12%	97,88%	-

El detalle de los principales artículos se muestra a continuación:

30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	6.719.949,68	6.849.949,68	6.577.025,00	6.868.204,15
Derechos Reconocidos	7.049.382,57	6.953.510,89	7.015.202,84	-
Recaudación ej. Corriente	6.362.515,36	6.288.127,16	6.389.318,57	-
Recaudación ej. Cerrados	328.781,62	346.419,04	387.593,40	-
Recaudación TOTAL	6.691.296,98	6.634.546,20	6.776.911,97	-
% recaudación	94,92%	95,41%	96,60%	-



31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	3.978,29	0,00	2.340,00	2.340,00
Derechos Reconocidos	2.088,54	0,00	2.546,10	-
Recaudación ej. Corriente	2.088,54	0,00	2.546,10	-
Recaudación ej. Cerrados	14,76	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	2.103,30	0,00	2.546,10	-
% recaudación	100,71%	#¡DIV/0!	100,00%	-

32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	675.066,23	715.066,23	685.066,23	615.000,00
Derechos Reconocidos	736.155,37	744.268,72	887.254,71	-
Recaudación ej. Corriente	677.856,85	728.527,40	856.438,11	-
Recaudación ej. Cerrados	106.374,06	81.649,54	25.749,85	-
Recaudación TOTAL	784.230,91	810.176,94	882.187,96	-
% recaudación	106,53%	108,86%	99,43%	-

33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	1.677.441,80	1.681.420,09	1.607.211,39	1.619.976,61
Derechos Reconocidos	1.717.676,80	2.192.912,10	1.881.830,08	-
Recaudación ej. Corriente	1.591.585,20	1.788.570,70	1.787.229,10	-
Recaudación ej. Cerrados	90.838,66	82.442,94	277.153,65	-
Recaudación TOTAL	1.682.423,86	1.871.013,64	2.064.382,75	-
% recaudación	97,95%	85,32%	109,70%	-

34 Precios públicos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	1.729.125,00	1.850.250,00	1.776.790,00	1.776.790,00
Derechos Reconocidos	2.076.224,99	1.793.027,62	1.969.805,13	-
Recaudación ej. Corriente	1.672.819,33	1.502.171,76	1.739.773,13	-
Recaudación ej. Cerrados	410.580,64	404.374,56	275.071,93	-
Recaudación TOTAL	2.083.399,97	1.906.546,32	2.014.845,06	-
% recaudación	100,35%	106,33%	102,29%	-



38 Reintegros (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	5.138,44	5.138,44	100,00	100,00
Derechos Reconocidos	42.662,82	752,92	12.629,72	-
Recaudación ej. Corriente	42.662,82	752,92	12.629,72	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	42.662,82	752,92	12.629,72	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

39 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	2.528.368,30	2.447.162,63	2.052.680,13	2.050.001,00
Derechos Reconocidos	2.291.360,09	5.231.241,82	3.425.051,32	-
Recaudación ej. Corriente	1.742.604,73	4.343.218,41	2.589.687,73	-
Recaudación ej. Cerrados	766.351,73	524.349,57	543.738,01	-
Recaudación TOTAL	2.508.956,46	4.867.567,98	3.133.425,74	-
% recaudación	109,50%	93,05%	91,49%	-

399 Otros ingresos (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	329.907,05	248.701,38	248.701,38	60.001,00
Derechos Reconocidos	161.536,22	212.146,53	66.578,84	-
Recaudación ej. Corriente	64.310,43	184.339,76	41.789,38	-
Recaudación ej. Cerrados	576.238,26	314.060,33	67.566,13	-
Recaudación TOTAL	640.548,69	498.400,09	109.355,51	-
% recaudación	396,54%	234,93%	164,25%	-

Las previsiones iniciales del capítulo III se incrementan en un 2,49 % respecto de las consignadas en el presupuesto del ejercicio anterior, indicándose en la documentación remitida que, con carácter general, las estimaciones habrían tomado en consideración la evolución observada en los últimos cuatro ejercicios.

De la información comprendida en los cuadros anteriores se desprende que las previsiones iniciales de los ingresos considerados son coherentes con el importe de la recaudación total media de los ejercicios del período considerado.

Sin perjuicio de lo anterior, debe recordarse que el artículo 26 b) del RD-ley 8/2013, en los mismos términos que recogería el artículo 45.2 a) del RD-ley 17/2014,



establece que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, debiendo adoptar la Entidad local las medidas adecuadas para dar cumplimiento a lo establecido por las dos normas citadas.

Por su parte, la evolución de los ingresos del capítulo IV es la siguiente:

Capítulo IV (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	26.334.132,32	25.607.331,28	24.644.204,75	25.196.473,12
Derechos Reconocidos	24.997.815,18	24.428.228,52	26.207.574,97	-
Recaudación ej. Corriente	24.856.729,80	24.320.598,11	24.990.740,39	-
Recaudación ej. Cerrados	1.143.942,98	141.085,38	116.407,22	-
Recaudación TOTAL	26.000.672,78	24.461.683,49	25.107.147,61	-
% recaudación	104,01%	100,14%	95,80%	-

En cuanto a las previsiones de ingresos por la participación en los tributos del Estado, son coherentes con los importes comunicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

450 Transferencias CCAA (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	10.510.937,70	9.452.526,49	8.706.747,28	8.699.450,73
Derechos Reconocidos	9.442.328,17	8.614.139,56	10.023.007,89	-
Recaudación ej. Corriente	9.346.493,40	8.513.358,74	8.896.208,49	-
Recaudación ej. Cerrados	1.143.942,98	95.834,77	112.307,22	-
Recaudación TOTAL	10.490.436,38	8.609.193,51	9.008.515,71	-
% recaudación	111,10%	99,94%	89,88%	-

La ejecución presupuestaria relativa a las transferencias de la Comunidad Autónoma pone de manifiesto que las previsiones se sitúan en el entorno de los importes reconocidos y recaudados en ejercicios anteriores.

No obstante, se recuerda nuevamente que, para considerar adecuadas esas previsiones, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y con otros entes locales, o bien, en su defecto, adoptar un acuerdo plenario de no disponibilidad de crédito, en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:



Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2016	Liquidación 2017	Ejecución 4T 2018	Presupuesto 2019
Presupuesto Definitivo	718.873,59	829.135,47	2.068.657,61	527.501,00
Derechos Reconocidos	948.914,74	716.329,49	2.039.945,65	-
Recaudación ej. Corriente	857.789,83	681.193,61	1.223.557,41	-
Recaudación ej. Cerrados	1.048.638,86	127.793,96	28.931,28	-
Recaudación TOTAL	1.906.428,69	808.987,57	1.252.488,69	-
% recaudación	200,91%	112,94%	61,40%	-

Se comprueba que las previsiones iniciales de ingresos se reducen significativamente respecto a las de 2018, al haberse aplicado el principio de prudencia presupuestaria, según se recoge en el informe económico-financiero que acompaña al proyecto remitido.

También aquí cabe reiterar que, para considerar adecuadas estas previsiones, las mismas deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

Para finalizar el análisis de las previsiones iniciales de ingresos, debe señalarse la obligación de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el cual dispone que los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

V. Sobre los gastos

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el cuadro siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2019, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son inferiores en un 7,09 % a los previstos en el plan de ajuste, siendo sin embargo superiores en un 4,15 % en los gastos corrientes.



Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto de 2019

Presupuesto gastos	Plan de Ajuste 2019	Presupuesto 2019	Diferencia Presupuesto vs. Plan ajuste	%
capítulo 1	-		-	-
capítulo 2	-		-	-
capítulo 3	-		-	-
capítulo 4	-		-	-
capítulo 5	-		-	-
GASTOS CORRIENTES	63.386.020,50	66.013.393,07	2.627.372,57	4,15%
capítulo 6	-		-	-
capítulo 7	-		-	-
GASTOS DE CAPITAL	2.697.614,77	5.315.103,63	2.617.488,86	97,03%
GASTOS NO FINANCIEROS	66.083.635,27	71.328.496,70	5.244.861,43	7,94%
capítulo 8	-		-	-
capítulo 9	-		-	-
GASTOS FINANCIEROS	15.256.120,00	4.248.000,00	-11.008.120,00	-72,16%
TOTAL	81.339.755,27	75.576.496,70	-5.763.258,57	-7,09%

Si se comparan los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2019 con los consignados en el presupuesto aprobado para el año 2018, se observa lo siguiente:



Comparativa por capítulos entre los presupuestos de 2019 y 2018

Presupuesto gastos	Presupuesto municipal 2019	Presupuesto municipal 2018	Diferencia Ppto. 2019 vs. 2018	%
capítulo 1	20.745.151,41	18.938.145,35	1.807.006,06	9,54%
capítulo 2	24.972.225,12	24.878.719,21	93.505,91	0,38%
capítulo 3	2.926.767,17	3.425.000,00	-498.232,83	-14,55%
capítulo 4	15.537.586,18	14.830.902,82	706.683,36	4,76%
capítulo 5	694.868,34	673.831,35	21.036,99	3,12%
GASTOS CORRIENTES	64.876.598,22	62.746.598,73	2.129.999,49	3,39%
capítulo 6	5.096.103,63	4.790.367,14	305.736,49	6,38%
capítulo 7	209.000,00	520.000,00	-311.000,00	-59,81%
GASTOS DE CAPITAL	5.305.103,63	5.310.367,14	-5.263,51	-0,10%
GASTOS NO FINANCIEROS	70.181.701,85	68.056.965,87	2.124.735,98	3,12%
capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00%
capítulo 9	4.200.000,00	5.000.000,00	-800.000,00	-16,00%
GASTOS FINANCIEROS	4.200.000,00	5.000.000,00	-800.000,00	-16,00%
TOTAL	74.381.701,85	73.056.965,87	1.324.735,98	1,81%

Se produce un aumento de un 1,81% de los gastos totales en el presupuesto de 2019, respecto al presupuesto de 2018, siendo el de los gastos corrientes de un 3,39%.

Por su parte, los gastos de personal se incrementan en un 9,54 %, indicándose en la documentación remitida que se habría previsto un incremento retributivo del 2,625% para los empleados públicos del conjunto de entidades del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, a falta de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2019.

Por su parte, también se tomaría en consideración el efecto que sobre la masa salarial del personal de la Corporación tendría la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos (PORH) por parte de la Dirección General de la Función Pública (DGFP).

El informe económico-financiero que acompaña al proyecto de presupuesto para 2019 señala que, si a la luz del informe de la DGFP no se implementase el Plan de



Ordenación de Recursos Humanos propuesto, se adoptaría Acuerdo de no Disponibilidad de los créditos correspondientes al 2,625 % de subida salarial prevista

A este respecto, se señala que con fecha 3 de enero habría sido remitido a este Centro Directivo el informe emitido por la DGFP en relación con las modificaciones retributivas comprendidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos aprobado por el Ayuntamiento.

Así, la DGFP informa que, con carácter general, *«cualquier incremento retributivo que pretenda aplicar el Ayuntamiento, con independencia de su origen o del concepto retributivo en el que repercuta, debe ajustarse al porcentaje máximo global de crecimiento retributivo que establecen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Para el ejercicio 2018, el regulado en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio»*.

Y añade que las adecuaciones retributivas se recogen como una excepción a dicha regla general, pues tendrían *«carácter singular y excepcional y sólo pueden basarse en las circunstancias que enumera la Ley»*.

La DGFP concluye en su informe que, sin entrar a valorar el contenido del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento, *«las subidas retributivas resultantes de dicho Plan que superen los topes determinados en el artículo 18.Dos no tienen encaje legal en las normas básicas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado»*.

Se cuantifica el efecto del PORH en 1.038.220,61 euros. Descontando este importe, los créditos para gastos de personal se incrementan en un 4,06% respecto de los de 2018. También debe tenerse en cuenta que el personal del organismo que se prevé liquidar en este ejercicio se habría presupuestado en el Ayuntamiento, pero los créditos iniciales del capítulo 1 del presupuesto de 2018 eran de 107.000 euros, por lo que parte del incremento seguiría aún sin explicarse.

En materia de costes de personal, inicialmente, debe acudir a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación. Ahora bien, en esa materia, es preciso tener en cuenta el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que señala, en su artículo 3.Dos: *«En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018,*



en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018. A este respecto, se considera que los gastos en concepto de acción social son beneficios, complementos o mejoras distintos a las contraprestaciones por el trabajo realizado cuya finalidad es satisfacer determinadas necesidades consecuencia de circunstancias personales del citado personal al servicio del sector público».

Junto a lo anterior, señala la norma que, con efectos 1 de julio de 2019, *serán de aplicación incrementos adicionales al anteriormente citado, según el crecimiento del PIB.*

Con base en el informe emitido por la DGFP, y a la luz de lo anteriormente expuesto, deberá adoptarse acuerdo de no disponibilidad de crédito por el importe que exceda el incremento retributivo máximo permitido.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, de acuerdo con el artículo 26 a) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, el Ayuntamiento queda sujeto a una reducción de, al menos, el 5% de los gastos de funcionamiento en el primer ejercicio presupuestario en el que resulten de aplicación las citadas medidas y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto.

En este sentido, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, se estableció una tasa de referencia del 2,4% para 2018; y mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, se ha establecido una tasa de referencia del 2,7% para 2019.

De la misma manera, el artículo 45.1 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, determina también una reducción de al menos un 5 % de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación, y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes, siendo esta reducción adicional a la establecida en el Real Decreto-ley 8/2013.

Se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, con información disponible en esta Secretaría General, en el que se ha tenido en cuenta el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados



como Administración Pública, que incluiría, además del propio Ayuntamiento, los organismos autónomos Instituto Municipal de Deportes y Radio Televisión Ejido, y las sociedades mercantiles Residencia Geriátrica Ciudad de El Ejido, Desarrollo Urbanístico de El Ejido y Centro Integral de Mercancías, habiéndose sectorizado estas dos últimas mercantiles a comienzos del ejercicio 2017.

La inclusión en el análisis de la mercantil Centro Integral de Mercancías, que se encontraría en proceso de liquidación concursal, obedece a la necesidad de realizar una comparativa homogénea en todo el período considerado, si bien la contribución de la mercantil a los gastos de funcionamiento de los ejercicios 2017 y siguientes habría sido nula.

Por su parte, el organismo Radio Televisión Ejido, cuya disolución estaría prevista en el presente ejercicio, no tendría previsiones ni créditos iniciales para el presente ejercicio presupuestario:

ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS	CAPITULO I	CAPITULO II	TOTAL
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	19.248.655,91	35.165.351,68	54.414.007,59
<i>Reducción 5 % s/2013</i>			51.693.307,21
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	19.591.311,12	35.352.377,96	54.943.689,08
<i>Reducción 5 % s/2014</i>			52.196.504,63
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	27.068.545,81	30.176.557,97	57.245.103,78
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	25.709.845,06	28.727.618,43	54.437.463,49
<i>Reducción 5 % s/2016</i>			51.715.590,32
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	27.599.170,71	28.606.300,76	56.205.471,47
<i>Presupuesto definitivo 2018 (4T)</i>	28.476.068,24	31.752.865,96	60.228.934,20
<i>ORN 2018 (4T)</i>	27.582.859,74	30.193.265,78	57.776.125,52
<i>Presupuesto 2019 (Proyecto)</i>	29.583.045,19	30.190.452,30	59.773.497,49

A la vista de lo anterior cabe concluir que el Ayuntamiento, en rigor, no cumpliría con la reducción exigida en virtud del RD-ley 17/2014, ni tampoco con la derivada del Real Decreto-ley 8/2013, superándose asimismo el límite máximo de incremento del gasto fijado por sendos Acuerdos del Consejo de Ministros para los ejercicios 2017 y 2018. Tampoco cumpliría si se descontase el efecto del PORH (1.038.220,61€).

En la documentación remitida se hace constar que en el presupuesto general para 2019 no se habría aplicado el mantenimiento de la reducción del 5% de los gastos



de funcionamiento exigido por el Real Decreto-ley 17/2014 como condición de acceso al Fondo de Ordenación, ya que, tal y como se justificó en la solicitud de adhesión, el Ayuntamiento habría comenzado a adoptar importantes medidas de reducción de sus gastos de funcionamiento desde el ejercicio 2011, habiéndose alcanzado un suelo de gasto por debajo del cual se pondría en riesgo la prestación de los servicios públicos mínimos obligatorios.

Por su parte, se añade que en el presupuesto general para 2019 los gastos de funcionamiento se incrementan en un 3,83% respecto a los del presupuesto del ejercicio anterior; incremento que superaría la tasa de variación del 2,7% establecida a efectos de la regla de gasto para 2019. No obstante, el Ayuntamiento indica que el importe de los gastos de funcionamiento que supera el incremento máximo permitido, que sería del 2,7%, es inferior a las cantidades dotadas para financiar el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, por lo que, en caso de informe desfavorable de la DGFP, se tendrían que declarar indisponibles dichos créditos resultando, por tanto, cumplido el criterio de mantenimiento de la reducción de los gastos de funcionamiento.

Teniendo en cuenta que los gastos de funcionamiento representan el 91 % de los gastos corrientes y el 84 % de los gastos no financieros, se considera conveniente acometer una reducción progresiva de aquellos.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, se produce una disminución de un 14,55% respecto a los créditos iniciales aprobados para el ejercicio anterior, como consecuencia de la reducción de los tipos de interés experimentada y de la cancelación de operaciones al final de su plazo de amortización.

Por último, cabe señalar que tanto el Ayuntamiento como el Instituto Municipal de Deportes habrían consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia por importe equivalente al uno por ciento de sus respectivos gastos no financieros.

VI. Sobre los pasivos financieros

Mediante Resolución de la actual Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, se aceptó la adhesión del Ayuntamiento de El Ejido al Fondo de Ordenación, por encontrarse en situación de riesgo financiero, en el sentido establecido en el artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.



En consecuencia, podrán atenderse con cargo al Fondo de Ordenación las necesidades financieras que comunique el Ayuntamiento, con la consiguiente obligación de formalizar una operación de crédito y reflejarla en su presupuesto.

En este sentido, no constan en el proyecto de presupuesto para 2019 previsiones de ingresos por nuevas operaciones de endeudamiento, pese a que el Ayuntamiento tiene necesidades financieras para 2019 que van a ser cubiertas con cargo al Fondo de Ordenación al que está adherido.

En este sentido, en la documentación remitida se indica que, al igual que sucedió en 2018, el Ayuntamiento habría optado por no formalizar su adhesión al Fondo de Ordenación para 2019.

No obstante, como ya se señaló en el informe emitido al proyecto de presupuesto de 2018, la firma del préstamo es obligatoria hasta su total finalización, debiendo comunicarse trimestralmente al ICO las órdenes de pago correspondientes.

Por su parte, los créditos iniciales para la atención de la deuda financiera disminuyen un 16 % respecto a los del ejercicio anterior.

Esta Subdirección General no dispone de información suficiente para valorar la coherencia de los datos, si bien conviene resaltar lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera: *«los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión»*.

El pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto».

Por tanto, la entidad local habrá de asegurarse de consignar crédito para el reconocimiento de las obligaciones de amortización de deuda que corresponda imputar al ejercicio 2019.

VII. Sobre los Entes del Sector Público Local

No consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local que se haya creado ningún ente nuevo por parte del Ayuntamiento de El Ejido.



Por su parte, la sociedad mercantil Centro Integral de Mercancías, S. A., se encontraría en fase de liquidación concursal, estando asimismo prevista la disolución del organismo Radio Televisión Ejido en el presente ejercicio presupuestario.

VIII. Sobre la evolución reciente

El remanente de tesorería para gastos generales (en adelante, RTGG) resultante de la liquidación presupuestaria de 2017 del Ayuntamiento presenta un saldo de 5.787.219,08 euros, existiendo unas obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, contabilizadas en la cuenta (413), por importe de 350,42 euros.

Por su parte, los organismos autónomos liquidaron el presupuesto de 2017 con un RTGG positivo y sin saldo en la cuenta (413).

No obstante lo anterior, se observa que los porcentajes aplicados para el cálculo de los derechos de dudoso cobro en el organismo Radio Televisión Ejido son inferiores, total o parcialmente, a los mínimos establecidos por el artículo 193 bis del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo anterior supone no sólo un incumplimiento de un precepto legal, sino que el saldo del RTGG no refleje la imagen fiel de la situación de solvencia del organismo.

Por su parte, según el cuarto informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de 2018, el saldo de todas las magnitudes citadas se incrementaría, tanto en el Ayuntamiento como en los organismos dependientes. En el caso del Ayuntamiento, se habría informado un saldo positivo en el RTGG de 5.792.190,85 euros, y un saldo en la cuenta (413) de 3.277,28 euros.

Es preciso indicar que, en el plan de ajuste en vigor, el Ayuntamiento había previsto para 2018 un saldo positivo en el RTGG de 3.572.950 euros y un saldo nulo en la cuenta (413).

En cuanto al período medio de pago global, según el último informe mensual del año 2018, se sitúa en 19,70 días, y el período medio de pago pendiente del Ayuntamiento, según el último informe de morosidad comercial correspondiente al cuarto trimestre de 2018, se sitúa en 30,36 días.



Por último, cabe señalar que, de acuerdo con el último informe trimestral, la Entidad local estima liquidar el ejercicio 2018 cumpliendo del objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

IX. Conclusiones

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general para 2019, remitido por el Ayuntamiento de El Ejido, **condicionado a:**

- Aprobar el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo por devolución de ingresos indebidos con que se estime liquidar el presupuesto de 2018 en el Ayuntamiento y el Instituto Municipal de Deportes, así como el importe de los reintegros de las liquidaciones negativas de la participación en los tributos del Estado de 2008 y 2009, en la parte que se prevea reintegrar en el presente ejercicio.

Asimismo, debe aprobarse el presupuesto con un saldo positivo en operaciones corrientes que permita absorber el saldo de la cuenta (413) con que se estime liquidar el ejercicio 2018, al haberse comprometido en el plan de ajuste en vigor a liquidar el presupuesto sin saldo en dicha cuenta.

- Declarar como no disponibles los créditos consignados para la implementación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el informe emitido por la Dirección General de la Función Pública.
- Es conveniente una reducción progresiva de los gastos de funcionamiento.

Deberá remitirse la documentación acreditativa de la disolución del organismo Radio Televisión Ejido y la mercantil Centro Integral de Mercancías, S. A., a la siguiente dirección de correo electrónico, gestionada por esta Subdirección General:

Sugerencias.BDEntidadesLocales@hacienda.gob.es

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General y en los informes trimestrales que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General.

5 de marzo de 2019